

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLACARO



DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
APODERADO: DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS  
DEMANDADO: JOSE ELIECER MELO AFANADOR  
RADICADO: 84- 871-48- 88- 001- 2018- 00011-00

**INFORME SECRETARIAL**

Al despacho de la señora juez, informándole que, en el presente asunto, se acercó por el apoderado de la parte actora, solicitud de terminación parcial, respecto del pagaré No.051806100001775 (fs. 98-103). Ingresa al despacho, para proveer.

Villacaro, 15 de octubre del 2021

  
**MIGUEL ANGEL CELIS FLOREZ**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
VILLACARO, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que, el apoderado de la parte ejecutante; ha presentado escrito, solicitando se decrete la terminación parcial del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, anteriormente referenciado, únicamente, respecto a la obligación N° 725051800040375, contenida en el PAGARÉ N° 051806100001775, por pago total de la obligación objeto de la ejecución, la cual, se encuentra a paz y salvo, por concepto de capital, intereses y costas procesales, de conformidad, con el artículo 461 del C.G. del P., por lo que, se deberá continuar, con el trámite del presente proceso, en lo que respecta, a la obligación contenida en el PAGARÉ N° 4481860000525607.

Así las cosas y, reunidos los requisitos del inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que, la solicitud presentada, es auténtica y proviene del apoderado de la entidad demandante (Banco Agrario de Colombia S.A.), quien es el legitimado para recibir, toda vez que, la obligación materia de ejecución, ha sido satisfecha, razón por la cual, esta judicatura, declarará la terminación parcial del proceso, por pago total de la obligación N° 725051800040375, contenida en el pagaré N° 051806100001775 y, dispondrá el desglose del título valor-pagaré en mención, que sirvió de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, debiéndose continuar, con el trámite del presente proceso ejecutivo, únicamente, respecto a la **OBLIGACIÓN No. 4481860000525607** contenida en el **PAGARÉ N° 4481860000525607**. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villacaro, Norte de Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR**, la terminación de la ejecución, respecto a la obligación N° 725051800040375, contenida en el PAGARÉ N° 051806100001775, dentro del presente proceso ejecutivo, por encontrarse el demandado **JOSE ELIECER MELO AFANADOR**, a paz y saldo, por concepto de capital, intereses y costas procesales, respecto, a la obligación mencionada.

**SEGUNDO: CONTINUAR**, el presente Proceso Ejecutivo, únicamente, respecto a la obligación No. 4481860000525607, contenida en el **PAGARÉ N° 4481860000525607**.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLACARO



**TERCERO: DESGLÓSESE**, el titulo valor PAGARÉ N° 051806100001775, que sirvió de base para la ejecución en este proceso y, entréguese, a la parte demandada, con las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER  
JUEZ**

Firmado Por:

**Leonor Amparo Martinez Santander  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Villa Caro - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a84fec2026e07916e603904696e14a2457d106cd925db893be3d27f50e87a16c**

Documento generado en 15/10/2021 09:05:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - VILLACARO

Hoy

19 OCT 2021

Se notifica por anotación en estado el contenido del auto

calendado

15 OCT 2021

El Secretario